MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº 24.877/2021

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCOOP/UOC N° 13/2020 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA FWD.PY S.R.L PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 9 de diciembre de 2021.

VISTO: El Dictamen UOC sobre la ampliación de vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 13/2020 correspondiente al SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;----------

CONSIDERANDO: Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su artículo N° 9° Inc d) dispone, "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, en el Articulo N° 15 de la Ley N° 2157/03, establece como una de las atribuciones del Presidente "Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre".----------

POR LO TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la ampliación de vigencia contractual del CONTRATO INCOOP/UOC N° 13/2020.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de contrato, con la firma **FWD.PY S.R.L**, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo